

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 970500

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No970500 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Area Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Area Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) SANCHEZ LEON SERAFINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010804330021000 ubicado en C 5N 25A 05 MZ M4 Lo 21 BR JUAN AT del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (\$548,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente (s) SANCHEZ LEON SERAFINA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010804330021000 por la suma de: quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos PESOS (\$548,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SANCHEZ LEON SERAFINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) SANCHEZ LEON SERAFINA, Propietario(s) del predio No. 010804330021000 ubicado en C 5N 25A 05 MZ M4 Lo 21 BR JUAN AT para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

(ARTO: Libérese los oficios correspondientes.

Stamp: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. Includes date 12 MAY 2020, time 8:00 a.m., and signature of Martha Liliana Rodríguez Remolina.

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA Subsecretaría de Despacho Area Gestión Recuperación de Cartera

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Martha Liliana Rodríguez Remolina

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Administrative stamps and checkboxes: 'No Res No', 'Fecha Expedición', 'Liberación Exped', 'Faltado', 'No Contacto', 'No Redactar', 'Revisar', 'Cerrado', 'Enlace Ruta', 'Atributo Código', dated 1 MAY 2020.

